

**ACTA N° 065-2021
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO- DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VIENTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magaly Rodriguez Rojas

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro
Manuel Ovares Elizondo
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Minor Centeno Sandi.

CONCEJALES SUPLENTE

Kemily Rebeca Segura Briceño

INTENDENTE

Sr. Favio López Chacón

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

| | |
|-----------------------|--|
| ARTICULO I. | ORACION |
| ARTICULO II. | RATIFICACION DE ACTAS |
| ARTICULO III. | AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES |
| ARTICULO IV. | MOCIONES |
| ARTICULO V. | ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE |
| ARTICULO VI. | INFORME DE LAS COMISIONES |
| ARTICULO VII. | INFORME DE LA ASESORA LEGAL |
| ARTICULO VIII. | INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION |
| ARTICULO IX. | CORRESPONDENCIA |
| ARTICULO X. | INFORME DE LOS CONCEJALES |

ARTICULO I. ORACION

A CARGO DE LA SECRETARIA

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 064-2021, la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se presentan para su debida juramentación la señora:
→ **Sra. Arelys Guevara Arroyo cedula 5 0333 0048**

La cual fue nombrada como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo de Bello Horizonte en la sesión ordinaria número 64-2021. Procede a la juramentación el SR. Eric Salazar. Presidenta municipal, de acuerdo al juramento sancionado en el artículo 194 de la constitución política, que dice:

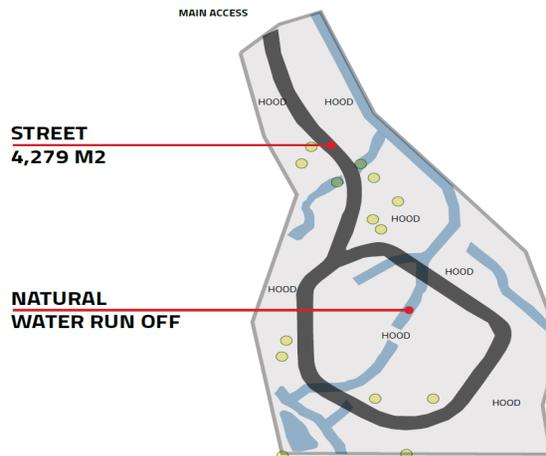
-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicierdes, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden". **Una vez juramenta la señora se retira.**

- b. Se recibe a los señores **Manuel Solano. Desarrollador y constructor y Sergio Frugone, arquitecto. Representantes de Coral a zen Retreat S.R.L.**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

MANUEL. Indica que es el desarrollador y anda en busca del uso de suelo para un condominio en la zona de manzanillo, 400 metros de atardecer dorado. Se busca vender casas más baratas porque Santa Teresa es muy caro y que la zona de Manzanillo crezca y el proyecto ayudaría mucho a la comunidad, y mediante condominios se puede crecer de una forma más ordenada

SERGIO. La propiedad mide 31000 m2, se hicieron ciertos estudios en la propiedad como población de árboles y el funcionamiento de las aguas dentro de la propiedad para encausarlas apropiadamente y como aprovecharlas, los dos lotes del frente contiguo a la calle tendrán un uso comercial recreacional, los demás son residenciales



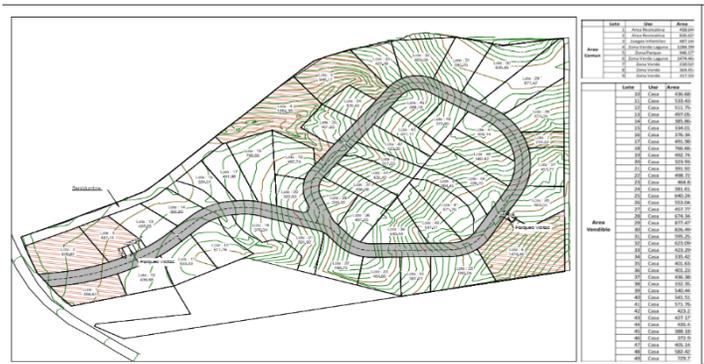
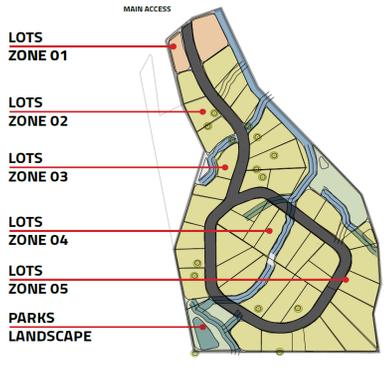
RESUME

METRICS

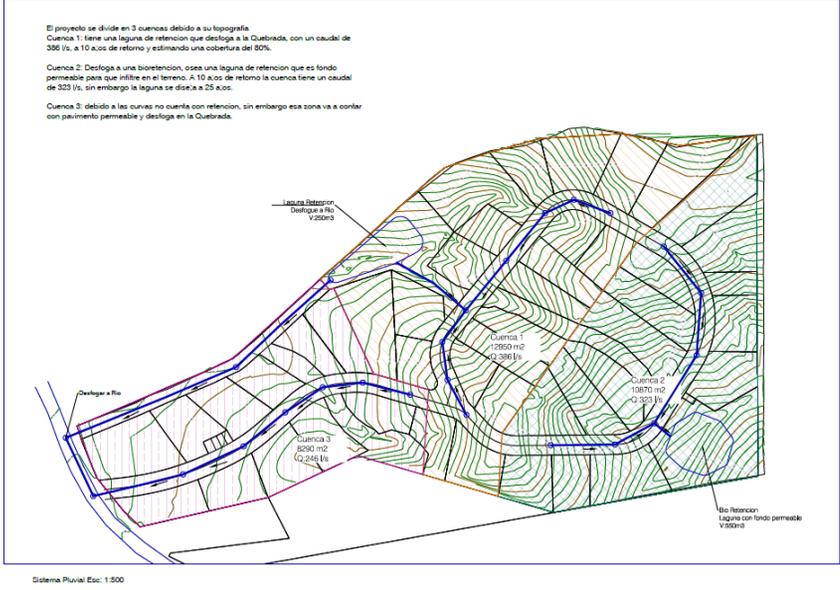
| | % |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Street: 4,279 m ² | Street: 13.6 % |
| Parks / Green: 2,859 m ² | Parks / Green: 9.1 % |
| Zone 01: 1,148 m ² | Zone 01: 3.6 % |
| Zone 02: 2,733 m ² | Zone 02: 8.6 % |
| Zone 03: 4,955 m ² | Zone 03: 15.7 % |
| Zone 04: 6,448 m ² | Zone 04: 21.1 % |
| Zone 05: 5,178 m ² | Zone 05: 16.4 % |
| Total: 27,810 m² | Total: 89 % |
| PROPERTY: 31,464 | PROPERTY: 31,464 |

SCHEDULED

40 - LOTS @ 350 - 900 m²



Condominio El Coral



SERGIO. La más grande de la casa es de 120 m²

FAVIO. Es bueno tener el dato de la cobertura y la densidad

MANUEL. Y el agua

MANUEL SOLANO. Ya está aprobada, la tenemos para 50 casas y solo vamos a hacer 38, cuando alguien compre una casa va a tener todo solo es conectar a la red (agua, electricidad y las aguas negras)

ERIC. Lo que corresponde es que ustedes presenten la solicitud de uso de suelo a la administración y cuando nosotros la conozcamos ya con los criterios técnicos entonces nos pronunciaríamos al respecto.

El presidente les agradece la presentación y los señores se retiran

ARTICULO IV. MOCIONES

SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

PRESIDENTE. Voy a proceder a nombrar la Comisión Especial de Atracaderos Turísticos. La conformaran: William Morales y Eric Salazar y como asesores los funcionarios Rodrigo Vásquez Quiros, Ingeniero Topógrafo, Rosibeth Obando, asesora legal y Melissa Jimenez, arquitecta

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

a. ASUNTO. TAJO LACON. DENUNCIA.

DICTAMEN DE COMISION

Análisis de documentos:

- 1- Pase CMS 204-2021
- 2- Documento del Denunciante Ana Silvia Lobo. Tajo Lacón

CONSIDERANDO:

-Que se ha analizado la denuncia y solicitud de investigación presentada por la Sra. Ana Silvia Lobo, gerente general de Tajo Lacón.

DICTAMEN DE COMISION

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente:

ACUERDO N°1. Se le solicite a la denunciante información más específica con detalle de los elementos probatorios, como por ejemplo:

1. Fecha y hora en que se vio la vagoneta.
2. Ubicación exacta de la propiedad.
3. Placa del vehículo involucraré dos en el hecho
4. Fotos y videos que nos permita mostrar el detalle del incidente si los tiene. ACUERDO UNANIME. ES TODO

ACUERDO No. 1.

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1 Acoger y aprobar en todas sus partes la recomendación del dictamen de la comisión de asuntos jurídicos”. ACUERDO UNANIME

1.2. Solicitarle a la denunciante Sra. Silvia Lobo, gerente general del Tajo Lacón

información más específica con detalle de los elementos probatorios, como, por ejemplo:

- Fecha y hora en que se vio la vagoneta.
- Ubicación exacta de la propiedad.
- Placa del vehículo involucrado en el hecho
- Fotos y videos que nos permita mostrar el detalle del incidente, si los tiene". Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Manuel Ovares, Minor Centeno y Eric Salazar.

ACUERDO UNANIME

COMISION ESPECIAL PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

b. ASUNTO: PROYECTO DE RESOLUCION PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA

DICTAMEN DE COMISION

Análisis de documentos:

- 3- Pase CMS 202-2021
- 4- Expediente N°3718-2016
- 5- Plan regulador Integral Cabuya-Montezuma

Considerando:

- I. La solicitante de Concesión, la señora PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA, portadora de la cédula de identidad número 1-0924-0986, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En fecha 27 de octubre del año 2016, la señora PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA, presenta ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 668 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 121-122 del Instituto Geográfico Nacional en Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 001.
- III. El día 11 de marzo del año 2020, se realizó Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez., sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio del 019-021.
- IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, ESTE: Zona Pública, OESTE: Calle Pública, visible a folio 021.
- V. La señora PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA, portadora de la cédula de identidad número 1-0924-0986, aportó el plano catastrado 6-2110031-2019, por un área de 735 metros cuadrados, cuya naturaleza es área mixta para el turismo y la Comunidad (MIX), siendo el uso de residencial de recreo por la totalidad del área. folio 012.
- VI. El Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 136 del 09 de junio del 2020, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folio 025.

- VII.** Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cabuya-Montezuma, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.
- VIII.** Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, Que el Plan Regulador vigente para el sector costero Cabuya Montezuma fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, alcance número 184 del 14 de setiembre del 2016, en la cual el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, comunica que en la sesión extra ordinaria número 03-2016, celebrada el 9 de junio del 2016, acordó: Adoptar y poner en ejecución el plan regulador Integral de Cabuya Montezuma de Cóbano, de Puntarenas. Por otra parte se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 55927, artículo 5^o, inciso 11, del 18 de abril del año 2016 y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio C-UCT00T-35-05 2016 con fecha 31 de mayo del año 2016.
- IX.** Que el uso de la parcela será destinado de la siguiente forma: la totalidad de los 735 metros cuadrados para el uso de residencial de recreo, en el Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX), folio 012 y 013.
- X.** Que existe un informe de avalúo número: CYV-AV-ZMT-013-2021, elaborado por el Perito Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, a nombre de la Señora PACHECO ROJAS MARIA ALEJANDRA, notificado en fecha 10 de junio del año 2021 vía correo electrónico, en el que se estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de ₡154.350,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta colones) el cual comprende el periodo que va del año 2020 al 2025, por lo que el mismo se encuentra vigente. (Ver folios 025 al 029).
- XI.** Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ₡259.578,00 (Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho colones con 00/100), el día de la firma del contrato, que se encuentra regulado en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas.
- XII.** No consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la señora PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA, portadora de la cédula de identidad número 1-0924-0986, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.
- XIII.** Se recomienda el otorgamiento de la concesión por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por la señora PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA, portadora de la cédula de identidad número 1-0924-0986, sobre un terreno que consta de área de 735 metros cuadrados, cuyo uso es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de residencial de recreo por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma.

DICTAMEN DE COMISION

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente:

Acuerdo N° 1. “Se apruebe la concesión solicita por la señora PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA, portadora de la cédula de identidad número 1-0924-0986, sobre un terreno que consta de área de 735 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 121-122 del Instituto Geográfico Nacional en Cabuya Montezuma, Plan Regulador Integral Cabuya –Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, cuya naturaleza es área mixta para el turismo y la Comunidad (MIX), siendo el uso de residencial de recreo por la totalidad del área y se recomienda el otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS

Acuerdo 2- Se autorice a la intendencia a firmar el respectivo convenio de concesión solicitado por la señora PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA, portadora de la cédula de identidad número 1-0924-0986. ACUERDO UNANIME. ES TODO

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1 Acoger y aprobar el dictamen de la comisión especial permanente de zona marítimo terrestre y su recomendación”. ACUERDO UNANIME

2.2. Aprobar el proyecto de resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la señora PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA, portadora de la cédula de identidad número 1-0924-0986, sobre un terreno que consta de área de 735 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 121-122 del Instituto Geográfico Nacional en Cabuya Montezuma, Plan Regulador Integral Cabuya –Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, cuya naturaleza es área mixta para el turismo y la Comunidad (MIX), siendo el uso de residencial de recreo por la totalidad del área, según el plan regulador Cabuya-Montezuma. Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Manuel Ovares, Minor Centeno y Eric Salazar. ACUERDO UNANIME

el señor

2.3. Autorizar al Intendente a firmar el respectivo contrato de concesión por un plazo de VEINTE AÑOS”. Votan afirmativamente los Concejales Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Manuel Ovares, Minor Centeno y Eric Salazar ACUERDO UNANIME

c. ASUNTO: PROYECTO DE RESOLUCION DE VILLALOBOS CHACON MOISES

DICTAMEN DE COMISION

Análisis de documentos:

- 6- Pase CMS 202-2021
- 7- Expediente N°3780-2017
- 8- Plan regulador Integral Cabuya-Montezuma

Considerando:

- I. Que el solicitante, el señor VILLALOBOS CHACÓN MOISES, portador de la cédula de identidad 6-291-0416, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En fecha 20 de junio del año 2017, VILLALOBOS CHACÓN MOISES, portador de la cédula de identidad 6-291-0416, presenta ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 4033 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 74 y 500 del Instituto Geográfico Nacional en Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 001-002. Posteriormente presenta Plano Catastrado 6-2132602-2019 ajustando el área a 1721 metros cuadrados.
- III. El día 16 de octubre del año 2019, se realizó Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez, sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio del 027-029.
- IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, ESTE: Calle Publica, OESTE Calle Publica, visible a folio 028.
- V. El señor VILLALOBOS CHACÓN MOISES, aportó el plano catastrado 6-2132602-2019 por un área de 1721 metros cuadrados, cuya naturaleza es área mixta para el turismo y la Comunidad (MIX), siendo el uso de residencial de alquiler por la totalidad del área. folio 017.
- VI. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 3 del 08 de enero del 2020, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 31.
- VII. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cabuya-Montezuma, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.
- VIII. Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, Que el Plan Regulador vigente para el sector costero Cabuya Montezuma fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, alcance número 184 del 14 de setiembre del 2016, en la cual el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, comunica que en la sesión extra ordinaria número 03-2016, celebrada el 9 de junio del 2016, acordó: Adoptar y poner en ejecución el plan regulador Integral de Cabuya Montezuma de Cóbano, de Puntarenas. Por otra parte se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 55927, artículo 5^o, inciso 11, del 18 de abril del año 2016 y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio C-UCT00T-35-05 2016 con fecha 31 de mayo del año 2016.
- IX. Que el uso de la parcela será destinado de la siguiente forma: la totalidad de los 1721 metros cuadrados para el uso de residencial de alquiler, en el Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX), folios 17 y 19-20.
- X. Que existe un informe de avalúo número: CYV-AV-ZMT-016-2021, elaborado por el Perito Valuador Daniel Fonseca Castro, a nombre del Señor VILLALOBOS CHACÓN MOISES, portador de la cédula de identidad 6-291-0416, notificado en fecha 23 de junio del año 2021 vía correo

electrónico, en el que se estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de ¢289.128,00 (Doscientos ochenta y nueve mil ciento veinte y ocho colones con 00/100) el cual comprende el periodo que va del año 2021 al 2026, por lo que el mismo se encuentra vigente. (Ver folios 034 al 041).

- XI. Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ¢289.128,00 (Doscientos ochenta y nueve mil ciento veinte y ocho colones con 00/100), el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas.
- XII. No consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por el señor VILLALOBOS CHACÓN MOISES, portador de la cédula de identidad 6-291-0416, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.
- XIII. Se recomienda el otorgamiento de la concesión por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por el señor VILLALOBOS CHACÓN MOISES, portador de la cédula de identidad 6-291-0416, sobre un terreno que consta de área de 1721 metros cuadrados, cuyo uso es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de residencial de Alquiler por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma.

DICTAMEN DE COMISION

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente:

Acuerdo N° 3. “Se apruebe la concesión solicita por el señor VILLALOBOS CHACÓN MOISES, portador de la cédula de identidad 6-291-0416, sobre un terreno que consta de área de 1721 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 74 y 500 del Instituto Geográfico Nacional del Plan Regulador Integral Cabuya-Montezuma, en Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, cuyo uso es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de residencial de Alquiler por la totalidad del área y se recomienda el otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS

Acuerdo 4- Se autorice a la intendencia a firmar el respectivo contrato de concesión solicitado por el señor VILLALOBOS CHACÓN MOISES, portador de la cédula de identidad 6-291-0416. ACUERDO UNANIME. ES TODO

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1 Acoger y aprobar el dictamen de la comisión especial permanente de zona marítimo terrestre y su recomendación”. ACUERDO UNANIME

3.2. Aprobar el proyecto de resolución sobre la parcela solicitada en concesión por el señor VILLALOBOS CHACÓN MOISES, portador de la cédula de identidad 6-291-0416, sobre un terreno que consta de área de 1721 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 74 y 500 del Instituto Geográfico Nacional del Plan Regulador Integral Cabuya-Montezuma, en Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, cuyo uso es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de residencial de Alquiler por la totalidad, según el plan regulador Cabuya-Montezuma. Votan afirmativamente los Concejales

William Morales, Carlos Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Manuel Ovares, Minor Centeno y Eric Salazar. ACUERDO UNANIME
el señor

3.3. Autorizar al Intendente a firmar el respectivo contrato de concesión por un plazo de VEINTE AÑOS". Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Manuel Ovares, Minor Centeno y Eric Salazar ACUERDO UNANIME

d. ASUNTO: ARCHIVO DE EXPEDIENTE INDUSTRIAS SHERIDAN

DICTAMEN DE COMISION

Análisis de documentos:

- 1- Pase CMS 213-2021
- 2- OFICIO ZMT 187-2021
- 3- Expediente **N°2457-04**
- 4- Plan regulador Integral Peñón de Ario

ASUNTO: Solicitud de archivo de Expediente

Considerando:

1.-Que El coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante oficio ZMT 187-2020 solicita archivo del expediente de Industrias Sheridan Sociedad Anónima., expediente **2457-04**, dado que la personería jurídica fue disuelta por falta de pago de impuesto a la persona jurídica ley número 9024 y por tal razón no existe.

2.- Que mediante acuerdo de sesión ordinaria número 21-2015, artículo VIII, inciso a, del día dos de junio del año 2015, este concejo aprobó Proyecto de Resolución sobre la parcela de la sociedad industrias Sheridan sociedad anónima, expediente 2457.04 y al mismo tiempo se autoriza la firma del contrato, suscrito y firmado el 14 de julio del año 2015.

DICTAMEN DE COMISION

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente:

ACUERDO N°9 . Se devuelva el oficio ZMT 187-2020 al departamento de Zona Marítimo Terrestre para que realice resolución motivada y razonada como corresponde, esto por existir acuerdo de Concejo Municipal que aprobó Proyecto de Resolución sobre la parcela de la sociedad industrias Sheridan sociedad anónima, expediente 2457.04 y al mismo tiempo autorizó la firma del contrato, suscrito y firmado el 14 de julio del año 2015, el rechazo deberá estar fundamentado en una resolución ACUERDO UNANIME. ES TODO

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "4.1. Acoger y aprobar en todas sus partes el dictamen de la comisión especial permanente de zona marítimo terrestre y su recomendación".

ACUERDO UNANIME

4.2. Devolver el oficio ZMT 187-2020 al departamento de Zona Marítimo Terrestre para que realice resolución motivada y razonada como corresponde, esto por existir acuerdo de Concejo Municipal que aprobó Proyecto de Resolución sobre la parcela de la sociedad industrias Sheridan

sociedad anónima, expediente 2457.04 y al mismo tiempo autorizó la firma del contrato, suscrito y firmado el 14 de julio del año 2015, el rechazo deberá estar fundamentado en una resolución". Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Manuel Ovares, Minor Centeno y Eric Salazar

ACUERDO UNANIME

e. ASUNTO. ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CONCESION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA IMÁGENES ALUSIVAS S.A.

DICTAMEN DE COMISION

Análisis de documentos:

- f. Pase CMS 214-2021
- g. Expediente **N°2046-01**
- h. Plan regulador Playa Carmen

ASUNTO. ADEMUM IMÁGENES ALUSIVAS S.A.

RESULTANDO:

- I. En fecha 22 de octubre del 2020 la sociedad denominada Imágenes Alusivas Sociedad Anónima presentó ante el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano una solicitud de prórroga para iniciar proceso constructivo.
 - II. El 17 de mayo del 2021 la sociedad presenta Perfil de Proyecto. Mismo que es aprobado técnicamente, según consta oficio ING-116-2021 de la Arquitecta Municipal, folio 298.
 - III. Consta acuerdo N°1 de la sesión Ordinaria número 039-21, artículo VI, inciso a del 26 de enero del 2021 del Concejo Municipal aprobando la prórroga que indica: **"ACUERDO N°1 Con cuatro votos a favor de cinco presentes se ACUERDA: "1.1. Acoger en todas sus partes la recomendación del dictamen presentado por la comisión permanente de asuntos jurídicos sobre el recurso de revocatoria presentado por Imágenes Alusivas S.A. y Declarar parcialmente con lugar el Recurso de Revocatoria presentado contra el acuerdo de Concejo Municipal tomado en la sesión Ordinaria número 35-20, artículo VI, inciso a) del día 29 de diciembre del 2020, notificado el día jueves 07 de enero del 2021 y otorgar a la sociedad denominada IMÁGENES ALUSIVAS S.A. cedula jurídica 3-101-112591, expediente 2046-01, un plazo de doce meses, a partir de realizada la notificación de este acuerdo, para que realicen los trámites correspondientes, he inicien las obras. El proyecto deberá estar totalmente concluido al 31 de enero del 2023, lo anterior dado que la administración deberá notificar al interesado del vencimiento de la concesión como mínimo seis meses antes (Artículo 53 inciso a, b del reglamento a la Ley 6043) y para que el concejo valore la posibilidad de reanudar la concesión deberán haber cumplido con todas las obligaciones establecidas en la Ley 6043 y su reglamento, además de lo establecido en el contrato de concesión. ACUERDO FIRME. Votan afirmativamente los concejales Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Eric Salazar Rodriguez. No vota la concejala Kemily Rebeca Segura Briceño quien por ausencia del concejal propietario Minor Centeno asume en día la curul de propietaria, justifica su voto negativo indicando que por sus ausencias al Concejo, está muy discontinuada con respecto al tema tratado, agrega que esto puede acarrear que otras empresas en la misma situación reclamen los mismos derechos y no se le podría decir que no porque se le está dando a esta y eso se debe tomar en cuenta. Notificar a fpacheco@legal-cr.com"**
 - IV. Consta acuerdo N°3 de la sesión Ordinaria número 061-21, artículo VI, inciso a del 29 de junio del 2021 del Concejo Municipal aprobando el perfil de Proyecto que indica: **"ACUERDO N°3 Con tres votos a favor SE ACUERDA: 3.1. Acoger en todas sus partes el dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre".**
- ACUERDO UNANIME

3.2. *Aprobar el perfil del anteproyecto presentado por la concesionaria IMÁGENES ALUSIVAS S.A. cedula jurídica número 3-101-112591, Exp. 2046-01 en sustitución del anteproyecto presentado con la firma del contrato". Votan a favor los Concejales William Morales Castro, Eric Salazar Rodriguez y Eduardo Sánchez Segura. Debido a que prefiere que antes de aprobar el perfil del anteproyecto se realice consulta a la Auditoria Interna el Concejal Minor Centeno Sandi vota negativo."*

- V. En virtud del acuerdo 4 tomado en la sesión Ordinaria número 055-21, artículo VI, inciso a del 18 de mayo del 2021, mismo que indica; **ACUERDO N°4** Con cinco votos presentes a favor **SE ACUERDA:** " 4.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión especial de zona marítimo terrestre y establecer los siguientes porcentajes de acuerdo a los montos de inversión para los proyectos a desarrollar por los concesionarios de la zona marítimo terrestre: *Proyectos de inversión con un valor de 1 colones a 500.000.000 millones de colones un 5% de garantía. ** Proyectos de inversión con un valor de 501.000.000 millones de colones a 1000.000.000 millones de colones un 4% de garantía. **Proyectos de inversión con un valor de 1001.000.000 millones de colones a 2000.000.000 millones de colones un 3% de garantía.*****Proyectos de inversión con un valor de más de 2001.000.000 millones de colones un 2% de garantía.* **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales propietarios Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Eduardo Sánchez Segura y William Morales Castro. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Por lo que el porcentaje a rendir de garantía de acuerdo al monto del Proyecto es del 3%, por lo que al ser el valor total del Proyecto a Desarrollar por la sociedad Imágenes Ilusivas de un monto de ₡1.144.072.250,00 (Mil ciento cuarenta y cuatro millones setenta y dos mil doscientos cincuenta colones 00/100). La garantía a rendir es de ₡ 34 322 167,50 (Treinta y cuatro mil millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y siete colones con 50/100).

POR LO TANTO

Esta Intendencia recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente Adendum al Proyecto de Resolución de la Concesión de la sociedad denominada Imágenes Alusivas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-112591.

DICTAMEN DE COMISION

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente:

Acuerdo N° 7. "Se apruebe el adendum al Proyecto de Resolución de la Concesión de la sociedad denominada Imágenes Alusivas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-112591.. Expediente número 2046-01, finca 6-1304-Z-000 y se autorice a la Intendencia a la firma del mismo" **ACUERDO UNANIME. ES TODO**

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 5.1. "Acoger y aprobar en todas sus partes el dictamen de la comisión especial permanente de zona marítimo terrestre y su recomendación".

ACUERDO UNANIME

5.2 Aprobar adendum al Proyecto de Resolución de la Concesión de la sociedad denominada Imágenes Alusivas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-112591. Expediente número 2046-01, finca 6-1304-Z-000 y autorizar a la Intendencia a la firma del mismo". Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Manuel Ovares, Minor Centeno y Eric Salazar **ACUERDO UNANIME**

f. ASUNTO. SOLICITUD PRORROGA PARCELA DE DIOS DE SANTA TERESA

DICTAMEN DE COMISION

Análisis de documentos:

- 1- Pase CMS 212-2021
- 2- OFICIO ZMT-185-2021
- 3- Expediente **2039-2001**
- 4- Plan regulador Playa Carmen

ASUNTO. Recomendación del departamento de denegar la solicitud de prórroga para inicio de las obras que realiza la concesionaria PARCELA DE DIOS DE SANTA TERESA, Expediente 2039-2001.

Considerando:

- 1.-Que el representante de la Concesionaria PARCELA DE DIOS DE SANTA TERESA, Expediente 2039-2001. Solicita mediante nota remitida al Departamento de Zona Marítimo terrestre con fecha de recibido 17 de diciembre de 2020, una extensión de 3 años para iniciar el proceso constructivo.
- 2.-Que ante la solicitud realizada la Asesora Leal del Departamento mediante oficio número Z04-2021, emite criterio leal indicando que

Es criterio de la suscrita que es improcedente otorgar un plazo de 3 años para INICIAR con el proyecto, ello en atención que la solicitud de prórroga se recibió el 17 de diciembre del 2020 siendo que el plazo solicitado sin considerar siquiera las aprobaciones se vencería en diciembre del 2023 y la concesión vence el 11 de agosto del año 2023, lo que arrojaría que según la solicitud de plazo planteada por el Concesionario la casa no estaría terminada al vencimiento de la concesión.

Ahora bien, en aras de solucionar el tema que nos ocupa, indico que es factible indicar al concesionario y notificarlo que el proyecto (casa de habitación de acuerdo al uso de Zona Residencial Recreativa de la concesión aprobada) deberá estar concluido en febrero del año 2023, con el objetivo de que sea posible prorrogar la concesión si cumple con los demás aspectos, y podrá rendir la garantía con el monto del permiso constructivo una vez presentado el mismo. Dejando claro en el comunicado al administrado que el no realizar la construcción de la casa en el uso de Zona Residencial Recreativa establecido por cláusula contractual podría devenir en un posible incumplimiento contractual que eventualmente podría afectar la renovación de la concesión.

El plazo máximo recomendado en que debería estar concluida la construcción, tiene el objetivo de poder cumplir con el Reglamento de la Ley 6043, que indica en su inciso a) textualmente en el artículo 53, lo siguiente:

ASESORIA LEGAL

Artículo 53.- La prórroga de las concesiones autorizadas por el artículo 50 de la Ley, se ajustará a los siguientes trámites:

- a) **La Municipalidad deberá notificar al interesado la fecha de vencimiento de su concesión, con una anticipación no menor de seis meses ni mayor de un año. Dicha notificación podrá hacerse por medio de publicación de edicto en el Diario Oficial, directamente mediante notificador o, preferentemente, por carta certificada; (...)** Lo resaltado en negrita no es del original.

La pretensión del plazo de construcción concluida máximo en febrero del año 2023, sería con el objetivo de que al momento que la corporación municipal deba prevenir al concesionario de su prórroga, esta ya haya cumplido con la cláusula décimo tercera del contrato.

Adicionalmente en el análisis del expediente se desprende que la concesión fue aprobada con un área de 17.411,24, de los cuales 11311,55 son para Zona Residencial Recreativa, 2.986,10 son de uso de zona de protección Forestal y un área de 3.113,59 para uso de Zona de Protección de Quebradas, por lo que tiene una demasía de área de 7311.55, siendo que según el artículo 65 del Reglamento el máximo de área a concesionar en la Zona Residencial Recreativa es de 4.000, por lo que al renovar la concesión se debe tener en cuenta ello, ya sea que la concesionaria ajuste su plano en relación a la Zona Residencial Recreativa a los 4.000 metros del artículo 65 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043, o que si lo tienen a bien soliciten un uso condicional para desarrollar de acuerdo a lo permitido en el Plan Regulador de Playa Carmen, cuyos usos condicionales analizado el cumplimiento de requisitos serían los siguientes: Cabinas, sodas, restaurantes y ventas de artesanía, para lo cual previa aprobación del uso condicional deben presentar

el perfil de proyecto con el proyecto a desarrollar.

En conclusión, debe denegarse la prórroga de los 3 años para iniciar el proyecto, por ser materialmente imposible su cumplimiento dentro del plazo de la concesión otorgada, y en su defecto notificar al concesionario que puede iniciar su proyecto en cualquier momento desde la notificación del acuerdo del Concejo hasta el tiempo que el que considere prudente siempre y cuando la casa quede completamente finalizada en febrero del año 2023.

DICTAMEN DE COMISION

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente:

ACUERDO N°8. Se rechace la solicitud de prórroga de 3 años, para el cumplimiento del desarrollo constructivo pactado con el otorgamiento de la concesión, realizado por la sociedad denominada Parcela de Dios de Santa Teresa, cedula jurídica 3-101-102370 Expediente **2039-2001** ubicada en el Plan regulador Playa Carmen e instarles a iniciar el desarrollo a la brevedad posible, para así tenerse por cumplido al momento de solicitar la prórroga del plazo de concesión, próximo a vencer, en el entendido que dicha prórroga no procedería en caso de incumplimiento del desarrollo propuesto. ACUERDO UNANIME. ES TODO

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 6.1. Acoger y aprobar en todas sus partes el dictamen de la comisión especial permanente de zona marítimo terrestre y su recomendación”.

ACUERDO UNANIME

6.2. Rechazar la solicitud de prórroga de 3 años, para el cumplimiento del desarrollo constructivo pactado con el otorgamiento de la concesión, realizado por la sociedad denominada Parcela de Dios de Santa Teresa, cedula jurídica 3-101-102370 Expediente **2039-2001** ubicada en el Plan regulador Playa Carmen e instarles a iniciar el desarrollo a la brevedad posible, para así tenerse por cumplido al momento de solicitar la prórroga del plazo de concesión, próximo a vencer, en el entendido que dicha prórroga no procedería en caso de incumplimiento del desarrollo propuesto.

Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Manuel Ovaes, Minor Centeno y Eric Salazar

ACUERDO UNANIME

g. DEMOLICION DE OBRAS Y RECHAZO SOLICITUD DE CONCESION SR. SIMON JACKSON MEJIA

DICTAMEN DE COMISION

Análisis de documentos:

- h. Pase CMS 203-2021
- i. OFICIO ZMT-166-2021
- j. Expediente **N°3712-16**
- k. Plan regulador Integral Cabuya-Montezuma

ASUNTO: Recomendación para demolición de obras y rechazo de solicitud de concesión. Sr. Simón Jackson Mejía

Considerando:

- Que esta comisión recibe pase CMS 203-2020, del oficio N ZMT-166-2020, con la recomendación de oficio de demolición de obras y se ordene el rechazo de la concesión, Expediente 3712-16.

- Que en el por tanto solicita se gestione acuerdo de Concejo Municipal para:
 1. Ordenar la demolición de obras.
 2. Se ordene el rechazo de la solicitud de concesión por violación a la ley y el archivo del expediente número 3712-16. A nombre del señor Simón Jackson Mejía.
 3. Se ordene el desalojo del infractor.

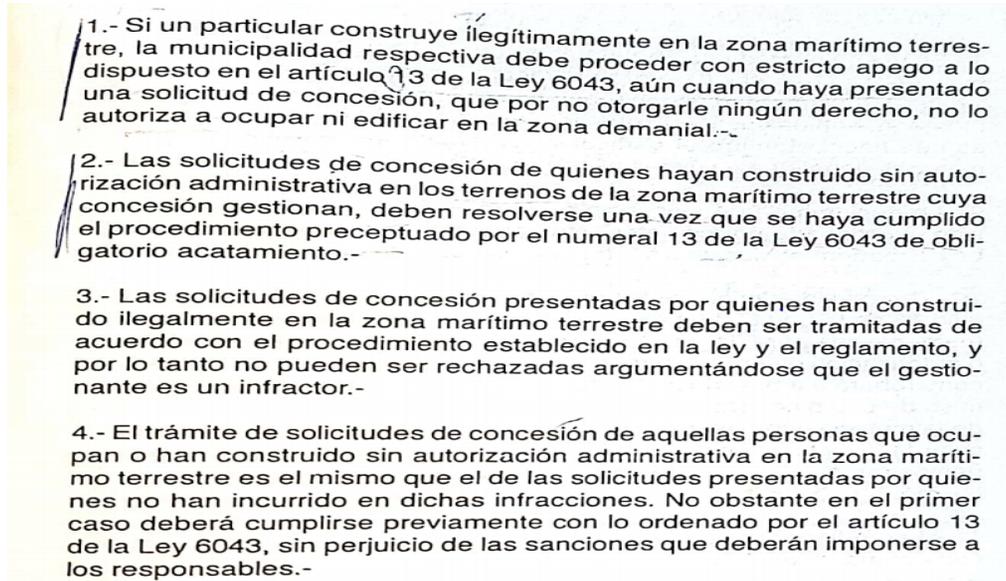
- Que revisado la solicitud realizada por la administración, junto al expediente de solicitud de concesión 3712 -2016 del señor Jackson Mejía Simón, así también la normativa que regula la materia de Zona Marítimo terrestre, esta comisión es del criterio que la competencia de lo solicitado es meramente del Departamento de Zona Marítimo, el actuar de oficio siguiendo, el debido proceso, solicitando al infractor demoler las construcciones ilegales y en caso de no atender al llamado de la notificación por parte del Sr. Jackson, el intendente en su condición de representante de este Concejo Municipal, ordenara la demolición.

- Para una mayor comprensión se describe a continuación el proceso a seguir:
 1. Deberán primero que todo realizar ACTA DE NOTIFICACIÓN Y TRASLADO DE CARGOS SE INICIA DEBIDO PROCESO , donde se consignen cada uno de los hechos para este caso, de la siguiente manera:
 2. Que este Concejo Municipal de Distrito por disposición administrativa, determinó realizar inspección del sector costero de Playa Cabuya Montezuma, Distrito Cóbano; a fin de comprobar en sede administrativa, la infracción a las disposiciones de la Ley 6043 y su Reglamento.
 3. Como resultado de la inspección, se levantó el correspondiente informe con número de oficio I-ZMT-001-2021, donde se detalló la construcción ilegal, se colocaron sellos de clausula en proceso.
 4. Seguidamente en una segunda inspección mediante informe I-ZMT-002-2021, se constató que se violentan sellos de clausura y se continuó con los trabajos y se termina la obra.
 5. Según el respectivo informe se han detectado las siguientes infracciones:
 - ➔ Construcción de un segundo nivel, con un área de 26 metros cuadrados aproximadamente, así como una estructurado hierro galvanizado tipo deck con una construida de 9 metros cuadrados en su fase terminada.
 6. Examinados los registros que al efecto lleva esta Corporación Municipal, se constata que no existe autorización alguna que pueda justificar las infracciones detectadas.
 7. En vista de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Ley 6043 y su reglamento, se determinó la aplicación del procedimiento administrativo de actuación por infracciones a la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
 8. Por constituir los actos realizados, violaciones a los artículos 12, siguientes y concordantes a la Ley 6043 y su Reglamento y Leyes conexas, **se le invita para que de manera voluntaria y bajo su responsabilidad proceda a la demolición de lo construido, remodelaciones o instalaciones realizadas, así como al inmediato desalojo de la construcción antes indicada, ya que de lo contrario no se continuara con el avance de su solicitud de concesión, se procederá por parte de este administración a la demolición de lo construido y así mismo se interpondrá la respectiva denunciado en vía judicial.**
 9. Por ultimo conferirle el plazo improrrogable de cinco días hábiles para interponer los recursos establecidos por el artículo 171 del Código Municipal para lo de su defensa y además alegatos, los

cuales deberán presentarse ante la autoridad correspondiente de esta Municipalidad según se trate de revocatoria o apelación.

10. 4.- No puede este Concejo Municipal ordenar el archivo del expediente y el rechazo de la concesión por este hecho sin antes no seguirse el debido proceso.

Al respecto la procuraduría ha indicado:



Por lo anterior y en estricto apego al ordenamiento jurídico no es viable ordenar el rechazo de la concesión y el archivo del expediente.

DICTAMEN DE COMISION

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente:

Acuerdo N° 10. Se devuelva el oficio N ZMT-166-2020, a la administración para que procedan según corresponde. ACUERDO UNANIME. ES TODO

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “: 7.1. Acoger y aprobar en todas sus partes el dictamen de la comisión especial permanente de zona marítimo terrestre y su recomendación”.

ACUERDO UNANIME

7.2. Devolver el oficio N ZMT-166-2020, a la administración para que procedan según corresponde. Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Manuel Ovaes, Minor Centeno y Eric Salazar ACUERDO UNANIME

h. OPOSICION MERCADOHEART FIREURBINA S.A.

DICTAMEN DE COMISION

Análisis de documentos:

- 1- Pase CMS 205-2021
- 2- Plan regulador Integral Cabuya-Montezuma

ASUNTO: OPOSICION MERCADOHEART FIREURBBINA S.A

Considerando

Primero: Que el Concejo Municipal ha remitido mediante pase número CMS 205-2021 del expediente administrativo sin número que corresponde al trámite de la oposición presentada por parte de MERCADOHEART FIREURBBINA S.A contra el EDICTO publicado en la Gaceta número 104 del 1 de junio del 2021 por el departamento de Zona Marítimo Terrestre de este Concejo Municipal de distrito el cual indica que la sociedad FECOCAR ZMT SR, solicita concesión en un terreno situado en el Plan Regulador Integral Playa Cabuya Montezuna.

Segundo: Que en dicho expediente existe una resolución número ZMT-N-005-2021 como resultado de la audiencia llevada a cabo por parte de la intendencia producto de la oposición presentada por MERCADOHEART FIREURBBINA S.A

Tercero: Que esta comisión es consiente del deber que tiene el Concejo Municipal, como administradores de la zona marítimo terrestre, de llevar todas sus actuaciones al margen de la ley, y de verificar que no existan anomalías y errores en el procedimiento o trámite seguido para el otorgamiento de concesiones, por lo que revisado el expediente administrativo que tramita la oposición, en contraposición con la normativa aplicada a este proceso de oposición tanto la ley 6043 como en su Reglamento, Consideramos que este Concejo Municipal deberá devolver el expediente a la administración para que se proceda según lo establecido en la normativa que rige la materia en Zona Marítimo Terrestre, en relación al tema de las oposiciones, para lo cual ya se encuentra establecido en la ley 6043 y en su reglamento *que una vez realizada la comparecencia o no habiéndose realizado oposiciones, el Alcalde(en nuestro caso intendente) contará con treinta días hábiles para preparar el proyecto de resolución, en el cual se pronunciará sobre si se otorga la concesión en forma total o parcial o si se deniega. De no presentarse oposiciones, dicho plazo se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar oposiciones. De presentarse alguna oposición, correrá a partir del día siguiente de la realización de la comparecencia oral y privada,* continua indicando *Este proyecto deberá ser elaborado de forma razonada y evacuando el criterio de la oficina de la zona marítimo terrestre, si la hubiera; y luego será elevado al Concejo municipal para que decida, según lo estime conveniente.*

Cuarto: Que es importante que este Concejo Municipal haga un llamado de atención al Departamento de Zona Marítimo Terrestre de llevar a cabo sus actuaciones al margen de la normativa que regula la materia de Zona Marítimo Terrestre, esto por cuanto se observa según el análisis jurídico realizado en el expediente de oposición se denota que existe una errónea interpretación a la Ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, debemos de ser cocientes que una mala resolución puede desencadenar consecuencias para este Concejo :

DICTAMEN DE COMISION

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente:

ACUERDO N°5. Se devuelva el expediente de oposición a la administración para que resuelvan como en derecho corresponde la oposición al edicto presentado por MERCADOHEART FIREURBBINA S.A. ACUERDO UNANIME

ACUERDO N°6 Se haga un llamado de atención al departamento de Zona Marítimo Terrestre para que dirijan sus actuaciones dentro de la normativa que regula la materia de Zona Marítimo Terrestre, esto por cuanto se observa, según el análisis jurídico realizado en el expediente de oposición, que existe una errónea interpretación a la Ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, debemos de ser cocientes que una mala resolución puede desencadenar consecuencias para este Concejo. ACUERDO UNANIME. ES TODO

ACUERDO N °8

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: 8.1. Acoger y aprobar en todas sus partes el dictamen de la comisión especial permanente de zona marítimo terrestre y su recomendación". ACUERDO UNANIME

8.2. Devolver el expediente de oposición a la administración para que resuelvan como en derecho corresponde la oposición al edicto presentado por **MERCADOHEART FIREURBBINA S.A.**
ACUERDO UNANIME

8.3. Solicitar a la Intendencia hacer un llamado de atención al departamento de Zona Marítimo Terrestre para que dirijan sus actuaciones dentro de la normativa que regula la materia de Zona Marítimo Terrestre, esto por cuanto se observa, según el análisis jurídico realizado en el expediente de oposición, que existe una errónea interpretación a la Ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, debemos de ser conscientes que una mala resolución puede desencadenar consecuencias para este Concejo. Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Manuel Ovares, Minor Centeno y Eric Salazar ACUERDO UNANIME

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DE ITENDENCIA -2021-028

a.1. La situación con relación al COVID-19 en el distrito transcurre de la siguiente manera, tenemos más de **32 casos activos, 10 muertes, 1422 recuperados, para un total de 1464** casos acumulados. Si puede ver la cantidad de casos es elevada en estos momentos, el 30% de los casos activos son de extranjeros que viven en el distrito, algunos migratoriamente están irregulares, San Isidro es el sector que esta con mayores casos, dentro de los acles están aumentando los positivos con la variante delta, es importante que todos tomemos las medidas necesarias y cuidar a la población.

a.2. Se está trabajando en el mantenimiento y reparación de vías de comunicación terrestre del Distrito de Cóbano, esto con Maquinaria Municipal, nuestra meta es mantener esa constancia y que todos los caminos se encuentren en buen estado.

a.3.Favio López. Intendente. Oficio INT-406-2021. ASUNTO: Solicitud de Audiencia

Por medio de la presente les saludo y deseo éxito en sus funciones diarias, de la misma manera les comunico que algunos funcionarios Municipales se encuentran trabajando desde el pasado mes de abril en la creación del Plan Vial Quinquenal para este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Dentro de las etapas se procedió a realizar lo que fue la consulta comunal, esto con algunos actores comunales como Asociaciones de Desarrollo y Comités de Caminos, funcionarios Municipales.

FAVIO. Se había presentado un plan quinquenal el año pasado que había elaborado la administración sin embargo este plan quinquenal es más completo en el sentido que se está abordando desde hace meses un muy intenso por parte de los técnicos de la administración (topógrafo, ingeniero, arquitecto es un grupo bastante grande, en conjunto con el Ministerio de transportes, y en cooperación también con la GIZ, con el fin de elaborar el plan quinquenal que le faltan algunos cumplimientos importantes aparte de lo que se había presentado, algunos procedimientos que hay que agregarle entre los cuales están la consulta comunal con los actores comunales, asociaciones y funcionarios municipales para ser más participativo

El equipo Municipal debe de realizar la presentación del resultado de la consulta comunal. Por tanto, le solicitamos audiencia para el día martes 10 de agosto del año en curso para que los funcionarios procedan con la presentación de dicha información.

ERIC. Pero ya se había hecho un plan, aquí se aprobó, se está modificando, reformando, que es FAVIO. Es uno nuevo porque hay muchos elementos que deben agregársele al plan vial. Igual la priorización y la firma de administrar los estatutos ya está establecido por el MOPT pero hay otros elementos como la consulta popular y otros que faltaron y eso es lo que se va a presentar el 10 de agosto.

a.4. Sres. Favio López y Diego Céspedes. Oficio RH-121-2021. ASUNTO: Dietas 2022.

Respetables señores, esperamos se encuentren muy bien y deseándoles muchos éxitos en sus labores. Les remitimos para su conocimiento y aprobación, el cálculo de las dietas a regidores para el año 2022.

Según el artículo 30 del Código Municipal:

“Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.”

En base en lo anterior, hacemos de su conocimiento que el porcentaje de aumento con respecto al año anterior es de un **24%**. El % de aumento para este periodo está dando un resultado positivo gracias al aumento en las Patentes Municipales, Licencias de Licores, en el nuevo ingreso Rótulos, Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y demás tributos municipales, por tal razón se presupuesta un aumento del 20% según artículo 30 del Código Municipal para el año 2022, es requerido que sea tomado el acuerdo por el Concejo Municipal de realizar el aumento del 20% para las Dietas del 2022.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO RH-121-2021 suscrito por los señores Favio López. Intendente y Diego Céspedes. Técnico de Talento humano de este Concejo, remitiendo para aprobación, el cálculo de las dietas para el año 2022

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “9.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

9.2. Aprobar un aumento 20%, en las dietas de los Concejales para el año 2022, lo anterior según el artículo 30 del Código Municipal y lo indicado en el oficio RH-121-2021”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno, Manuel Ovares, William Morales y Carlos Mauricio Duarte

(quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.5. La persona de la administración para coordinar temas del ICT será este servidor, quien coordinará con los diferentes actores del sector turismo y personal administrativo municipal para alcanzar los objetivos.

CONSIDERANDO:

- Que en sesión extraordinaria 12-2021 se recibió en audiencia virtual a funcionarios del Instituto Costarricense de Turismo que están atendiendo el acuerdo de este Concejo donde le pedían al ICT considerar a Cóbano y Santa Teresa, Tambor y Montezuma en el programa de Gestión Integral de Destinos Turísticos.
- Que en esta audiencia se indicó que para iniciar con el proceso se requería el nombramiento de una persona que por parte del municipio sea la contraparte del ICT, una persona con la cual el ICT pueda empezar a coordinar todos los temas.
- Que se le indico a la Intendencia Municipal que debía seleccionar esta persona y ha informado que mientras nombran un gestor turístico, será el mismo intendente quien asumirá esta coordinación

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Informarle a los Señores Rodolfo Lizano y Geanina Chaves , que la persona que coordinara con ellos todo lo relacionado con el programa de gestión integral de destinos, será el Sr. FAVIO JOSE LOPEZ CHACON, cedula 5-351-926, tel. celular 8398 5863 (personal) y 89 959868 (municipal), correos intendencia@municobano.go.cr y flopez@municobano.go.cr. En el momento que se nombre al gestor turístico se les estará notificando el nombre de la persona que asumirá la coordinación. De momento el Sr. López está en toda la disposición de coordinar lo que se requiera. Nuevamente el agradecimiento por tomar en cuenta nuestra solicitud”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno, Manuel Ovares, William Morales y Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

**ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
SE DISPENSA**

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MINOR. Favio me pidió Freddy Chaves de Rio Frio le informara que el trayecto del camino de Rio Frio al centro de la comunidad esta impasable y ya casi no puede ingresar el bus de los estudiantes -También recordarle don Favio que usted quedo de elaborar un comunicado para explicar el asunto del colegio que todavía anda en boca de todos

FAVIO. Mañana se hace el comunicado y se los paso a ustedes a ver si están de acuerdo y ya le escribí al ingeniero para que mañana mande a inspeccionar y ver que se puede hacer con ese

sector del camino con la niveladora, el resto (Cobano-Rio Frio) no se puede tocar sino hay lastre. Estoy en espera de que el geólogo me avale para poder sacar lastre del rio

WILLIAM. Eso no se puede pasar como una emergencia

FAVIO. En eso estamos

MAGALY. Fui a la reunión que se hizo con don Marvin Rodriguez con respecto al proyecto del colegio el cual no tiene el aval de don Marvin y tiene cosas que no son acordes.

FAVIO. Manifiestar que eso no es una iniciativa mía como lo han dicho, yo había terminado en febrero o marzo con eso, el jueves de la semana pasada le llego la gente del ministerio de seguridad y valoramos varios terrenos, vamos bien. Hay que aclarar eso en ese documento viene mi nombre, pero no mi firma y el nombre del Concejo Municipal, es un proyecto desproporcionado, pero es importante decirlo porque si hay desinformación en esos grupos hay que marcar la cancha
MAGALLY. Favio, también don Marvin me dijo que apuremos con lo del terreno de la policía porque están sosteniendo el proyecto

FAVIO. Se está intentando hacer de la forma más ágil posible. Esperamos entrar en un segundo paquete. En el primero se hace los estudios del terreno y diseños

MANUEL. Recordarles que hay que nombrar uso miembros del comité distrital de deportes

También quiero saber que ha pasado con el presupuesto extraordinario y con el informe del peritaje de la plaza de Rio Negro

FAVIO. Le he quedado mal con ese informe y el presupuesto no lo han aprobado y no hay nada que hacer

WILLIAM. Magally usted dijo que iba a consultar a don Marvin sobre el cantonato. ¿Lo hizo?

MAGALLY. Si claro dijo que nos iba a dar una audiencia, pero con el cantonato tenemos otras estrategias

WILLIAM. Favio la calle que rodea la plaza de molino está muy deteriorada, Thoren va a donar un material. Porque no se ha reparado si iban a donar el lastre, creo que como 20 vagonetas. Lidieth es la que ha estado con eso, en este momento no hay acceso al salón hay un hueco, si nos ayuda con el back hoe para colocar las alcantarillas para que haya acceso

FAVIO. Es un tema complejo, pero si estamos conversando con doña Lidieth. Le acabo de pedir al ingeniero coordine con usted

CARLOS. Con respecto a la persona para el comité de deportes, ya hablé con la otra muchacha que la ADI de Santa Teresa había propuesto, quedo de confirmar para la otra semana y Favio cuando van a pintar los reductores de San Isidro

FAVIO. Eso está para la otra semana.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con cuarenta y un minutos se da por finalizada la sesión. Buenas noches y muchas gracias

Sra. Roxana Lobo Granados

SECRETARIA

Sr. Eric Salazar Rodriguez

PRESIDENTE